



Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 200/2024

VISTO:

Los avances tecnológicos con los que actualmente se cuenta y la necesidad de Modernizar y hacer más accesible la Información relacionada con las actividades y decisiones de la Municipalidad y el Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza, y;

CONSIDERANDO:

Que la comunicación y la transparencia son pilares fundamentales para una gestión pública eficiente y democrática. En este sentido, es importante destacar que la Constitución Nacional y la Ley de Acceso a la Información Pública establecen principios fundamentales sobre el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública. La creación de dichas páginas webs oficiales para estas instituciones contribuirá significativamente a la transparencia de las actividades y decisiones del Ejecutivo Municipal y del Cuerpo Legislativo, permitiendo a los ciudadanos acceder a información relevante y actualizada en tiempo real, y; -----

Que la implementación de tecnologías digitales permite un mayor acceso a la información, facilita la participación ciudadana y mejora la eficiencia en la gestión. La incorporación de tecnologías digitales en la administración pública ha demostrado ser un mecanismo eficaz para fomentar la participación ciudadana. Estas páginas webs permitirán a los ciudadanos de Salvador Mazza no solo mantenerse informados sobre las actividades de dichas instituciones, sino también interactuar de manera directa a través de formularios de consulta y sugerencias, encuestas y otros mecanismos de participación en línea, y; -----

Que la creación de estos sitios web permitirá difundir de manera efectiva y oportuna las sesiones, proyectos y demás actividades del Municipio y del Cuerpo Deliberativo. La digitalización de la información y la implementación de herramientas en línea contribuirán a la optimización de los procesos internos institucionales. La publicación de comunicados e instrumentos legales en una plataforma digital reducirá la necesidad de impresión de documentos, facilitando su distribución y almacenamiento, además de reducir costos operativos a largo plazo, y; -----

Que existen ejemplos exitosos de otros Municipios y Concejos Deliberantes que han implementado páginas web con resultados positivos en términos de accesibilidad y comunicación con la comunidad, y; -----

Que este Bloque busca un proceso de transformación de estas Instituciones que implique la Modernización Institucional: En el contexto actual, donde la digitalización es una tendencia global, la presencia en línea se ha convertido en una necesidad para las instituciones públicas. Una página web oficial no solo moderniza la imagen del Municipio y Concejo Deliberante, sino que también establece un canal de comunicación más directo y profesional con la comunidad, reflejando un compromiso con la mejora continua y la adaptabilidad a las nuevas tecnologías, y; -----



Que, en la actualidad, son muy pocas las Municipalidades y Concejos Deliberantes en la Provincia de Salta que han implementado un sitio web oficial para facilitar la transparencia y el acceso a la información pública. Esta falta de presencia digital en la mayoría de los concejos limita la posibilidad de que los ciudadanos accedan de manera oportuna y directa a la información sobre las actividades legislativas, proyectos y novedades en curso, y; -----

Que, esta medida estaría alineándose con las mejores prácticas de comunicación y transparencia gubernamental, sino que también marcaría un hito en la historia de estas instituciones. Este avance representaría un paso significativo hacia la modernización y eficiencia en la gestión pública, permitiendo una mayor interacción con los ciudadanos y promoviendo una cultura de apertura y rendición de cuentas, y; -----

Que, en vista de lo antes mencionado debemos sancionar el Instrumento Legal correspondiente.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO N° 01: CREAR las Páginas Webs oficiales del Municipio y el Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza, con el objetivo de mejorar la comunicación y la transparencia de la gestión pública. -----

ARTÍCULO N° 02: INSTRUIR a las áreas correspondientes para que lleven a cabo el desarrollo y mantenimiento de las páginas webs. Dichas páginas deberán contar obligatoriamente con las siguientes secciones:

1. **Boletín Oficial:** Publicaciones de Resoluciones Municipales de aplicación e interés público, Ordenanzas, Decretos Provinciales y Nacionales de interés para el Municipio, normativas y comunicados oficiales, etc.
2. **Información Institucional:** Datos sobre los miembros de las Instituciones, (Gabinete Municipal y Autoridades del Concejo) funciones, historial institucional, y estructuras.
3. **Proyectos:** Información detallada sobre Ordenanzas, Resoluciones y Obras.
4. **Participación Ciudadana:** Establecimiento de mecanismos para que los ciudadanos puedan enviar sugerencias, evacuar dudas, proponer ideas para proyectos y ofrecer comentarios.
5. **Noticias y Actualizaciones:** Información relevante sobre actividades, eventos y novedades.
6. **Material Visual y Audiovisual:** Fotografías y videos de todas las actividades realizadas por las instituciones.-----

ARTÍCULO N° 03: CONTRATAR un Cuerpo Técnico Especializado, que será responsable de la creación, supervisión y seguimiento del desarrollo de las Páginas Webs, así como de su actualización y mantenimiento. -----



ARTÍCULO N° 04: ESTABLECER un plazo de 90 (noventa) días para la finalización del desarrollo y la puesta en funcionamiento de las páginas webs, contado a partir de la fecha de aprobación de la presente. -----

ARTICULO N° 05: OFICIALIZAR las diferentes redes sociales y canales oficiales del Municipio y Concejo Deliberante, (YouTube, Facebook, Instagram, TikTok), existentes y por crear, estableciéndose que solo podrán tener una sola cuenta de cada red social y/o canal oficial, los cuales deberán ser entregados por las áreas correspondientes en tiempo y en forma a la gestión entrante. -----

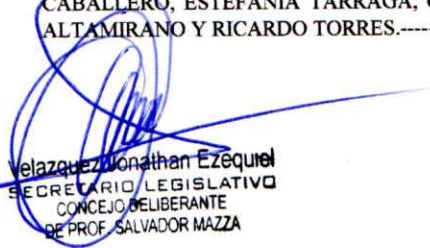
ARTÍCULO N° 06: CONVOCAR a una CONFERENCIA DE PRENSA para anunciar y promover el lanzamiento de nuevos sitios webs oficiales del Municipio y el Concejo Deliberante, detallando las principales características y funcionalidades de los mismos. La misma se realizará en una fecha a determinar en coordinación entre las instituciones y medios de comunicación locales y departamentales.-----

ARTICULO N° 07: Impútese al presupuesto correspondiente los gastos que demande la misma. -----

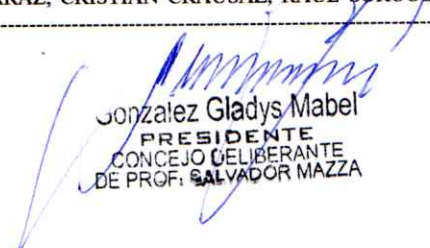
ARTICULO N° 08: REMITIR copia de la presente al Ejecutivo Municipal y a los medios de comunicación locales para su conocimiento y demás efectos. -----

ARTÍCULO N° 09: Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL BLOQUE "EVA DUARTE" (CONCEJALES GLADYS GONZALEZ, SERGIO CABALLERO, RICARDO TORRES, GERARDO ARGANARAZ, PAULA ALTAMIRANO Y CRISTIAN CRAUSAZ). SE ADHIRIERON LOS CONCEJALES RAUL SORUCO, ESTEFANIA TARRAGA, Y CAROLINA OBEID. ORDENANZA APROBADA CON MODIFICACION MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, ESTEFANIA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES.-----


Velazquez Jonathan Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




Gonzalez Gladys Mabel
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA


Sergio E. Caballero
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA